Municipalidad de CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	EU Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	Lunes a jueves: de 08:00 a 17:00; viernes de 08:00 a 16:00
Ausencias	si
Atrasos	no
Turnos (si corresponde)	**DOMINGO 3, LUNES 11, LUNES 18, SABADO 23, LUNES 25**
Detalle de horas realizadas en período informado	DOMINGO 3 (08.00 A 08:00=24HRS) LUNES 11 (17:00 A 00:00= 7HRS) , LUNES 18 (17:00 A 00:00=7 HRS), SABADO 23 (08:00 A 00:00=16 HRS), LUNES 25 (17:00 A 00:00=7 HRS) TOTAL: 61 HRS
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	305

INFORMACION DESDE CESFAM PARA VALIDACION DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	PAOLA ROMINA CABEZAS MUÑOZ		
RUT			
Cargo/Profesión	Médico		
Programa	SAR MAYO 2026		
Mes informado	MAYO	Horas realizadas: 61	Valor Hora: $ 31488
Horas semanales (jornada)	-	Establecimiento: SAR Tucapel	Valor Bruto de la Boleta: $ 1920768

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
Dra. PAOLA CABEZAS MUÑOZ Médico Cirujana RUT: 15.591.775 - K	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.911.407 - 4	DIRECC. ADMINISTRACIÓN DE SALUD * I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN * CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002/72
Valor bruto a cancelar	$1.920.768
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	D. ADMINISTRACIÓN SALUD * SUB DIRECCIÓN * DPTO. RR.HH.

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".